

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00248
Demandante: WILLIAM ERNESTO RAMIREZ
Demandado: PEDRO LEON PEREZ
Decisión: REQUERIMIENTO. -



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Siete (07) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Ingresa al Despacho proceso ejecutivo de menor cuantía con garantía real de la referencia; vencido el termino de traslado de las excepciones con escrito recorriendo las mismas.

CONSIDERACIONES:

Verificado el expediente contentivo del proceso, no se observa certificado de la ORIPP de Leticia donde conste el registro de la medida cautelar ordenada, y comunicada mediante oficio No. J1CM-233 del 12/04/2024 por medio de correo electrónico el 15/04/2024 a la apoderada de la parte demandante, razón por la cual se requerirá para que allegue prueba de la radicación del mismo ante la entidad correspondiente, para así continuar con lo que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

REQUIERASE a la apoderada de la parte demandante para que allegue prueba de la radicación del oficio No. J1CM-233 del 12/04/2024 ante la ORIPP de Leticia, para así continuar con lo que en derecho corresponda. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **08 de mayo de 2024**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **030**. -

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a5eeb8f82696cad97e8d050a948f1d2af6302eb07f3d4d98c355e62328155**

Documento generado en 07/05/2024 08:26:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>